



RESOLUCION No. 0177-AD-83

Lima, 11 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 3731 iniciado por doña Delia Cordova Uribe, en el que solicita 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Técnico en RED I, Grado III Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes;

Que, doña Delia Cordova Uribe acredita haber cumplido al 30 de Setiembre de 1982, Cinco (05) Años y Seis (06) Meses de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y - 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que doña Delia CORDOVA URIBE, - Técnico en RED I, Grado III Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal - por contar a la fecha con más de cinco años de servicios prestados - al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje a partir del 1° de Abril de 1982, con cargo a la Partida 01.02 de la Actividad 001.02 del Programa 001 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

/.



RESOLUCION No. 0177-AD-83

Lima, 11 de Marzo de 1983

Artículo 3º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos a favor de doña Delia CORDOVA URIBE, por la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 40,500) por concepto - del 5% de Remuneración Personal correspondiente al período comprendido entre el 1º de Abril al 31 de Diciembre de 1982, con cargo a la Partida 01.32 de la Actividad 001.02 del Programa 001 del Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte, pago que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
dgp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



RESOLUCION No. 0177-AD-83

Lima, 11 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 3731 iniciado por doña Delia Córdova Uribe, en el que solicita 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Técnico en RED I, Grado III Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes;

Que, doña Delia Córdova Uribe acredita haber cumplido al 30 de Setiembre de 1982, cinco (05) Años y Seis (06) Meses de servicios prestados al Estado, asisténdole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 43° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 155, Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22184, Decreto Supremo N° 010-79-VF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que doña DELIA CORDOVA URIBE, Técnico en RED I, Grado III Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje a partir del 1° de Abril de 1983, con cargo a la Partida 01.02 de la Actividad 001.02 del Programa 001 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

/.



RESOLUCION No. 0177-AD-83

Lima, 11 de Marzo de 1983

Artículo 3º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos a favor de doña Delia CORDOVA UHINA, por la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 40,500) por concepto del 5% de Remuneración Personal correspondiente al período comprendido entre el 1º de Abril al 31 de Diciembre de 1982, con cargo a la Partida 61.32 de la Actividad 001.02 del Programa 001 del Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte, pago que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
dap.

VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Res. 0177-40-83 -
11/3/83*

*Recibido
9-3-83
12.05
RS*

Pago del 5% de Remuneración Personal a favor de la Sra.
Delia Córdova. Ley 11377,

INFORME N° 087-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Doña Delia Córdova Uribe, Técnico en RED I de la DINAD solicita se le reconozca y abone el 5% de Remuneración Personal por haber cumplido más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Para el indicado efecto, la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos otorgada por la Tesorería del IPD, demostrando que tiene derecho a percibir lo solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404; D.S. N° 018-79-EF y D.S. N° 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 9 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emv
Exp. 3731



DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 046-OCA-83

CRB
8.3.83
10.45-

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 068-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jefatural reconociendo y autorizando pago de 5% de Remuneración Personal Sra. Delia Córdova.
Fecha : Lima, 07 de Marzo de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio de la cual se reconoce a doña Delia Córdova Uribe, Técnico en RED I, Grado III-5 de la Dirección Nacional de Deportes, el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, D.L. 22867, Art. 8° del Decreto Ley 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16.2.79 y Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14.01.82.

JBN/l.s.

Inc: Inf. 068-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 3731 - 1057



Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 068-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural re-
conociendo y autorizando pago de 5% de Re-
muneración Personal - Sra. Delia Cordova U.

REFERENCIA : Expediente N° 3731

FECHA : Lima, 2 de Marzo de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

4 MAR. 1983

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal en favor de doña Delia CORDOVA URIBE, Técnico en RED I, Grado III Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes, a partir del 1° de Abril 1982.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor de la recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente adjunto; y por cuanto el incremento de la Remuneración Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCZ/UP.

dqp.

ADJ.:

-Exp.N° 3731

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte